



Nº. 000020



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución _____ de 2024
(14 FEB 2024)

"Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica a la **LIGA DEPORTE
ESPECIAL DE NORTE DE SANTANDER - LIDENORS**"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,
en uso de las facultades legales y las que confiere el Decreto 1529 de 1990, 2150
de 1995 y 0427 de 1996, Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de junio de 1995 y demás
Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO

1. **Que**, LUIS ANTONIO ESLAVA RICO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.420.010, en calidad de Presidente de la "**LIGA DEPORTE ESPECIAL DE NORTE DE SANTANDER - LIDENORS**", con domicilio en el Municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander, solicitó ante la Gobernación del Departamento que se le otorgue el **RECONOCIMIENTO DE LA PERSONERÍA JURÍDICA** a la citada entidad.
2. **Que**, la "**LIGA DEPORTE ESPECIAL DE NORTE DE SANTANDER - LIDENORS**", es un Organismo Deportivo sin ánimo de lucro, cuyo objeto es fomentar, patrocinar y organizar la práctica del deporte de Discapacidad intelectual y sus modalidades deportivas, dentro del ámbito del Departamento, según la carta fundamental de juegos paranacionales e impulsar programas de interés público y social.
3. **Que**, para la obtención del reconocimiento Jurídico, allegaron a la Gobernación del Departamento Norte de Santander: Copia de los estatutos de la Liga, acta No. 001 de constitución de la Liga, de aprobación de estatutos, elección del órgano de Administración, órgano de Control, y Comisión de Disciplina, celebrada el día 28 de octubre de 2023, copia del acta No. 002 de asignación y aceptación de cargos del órgano de administración de la Liga, celebrada el día 28 de octubre de 2023, Resolución No. 002 del 28 de octubre de 2023, donde se eligen los integrantes e la Comisión de Juzgamiento, y la Resolución No. 003 del 28 de octubre de 2023, donde se eligen los miembros de la Comisión Técnica.
4. **Que**, una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, rinde informe favorable sobre la viabilidad de reconocerle Personería Jurídica y aprobar la inscripción de los distintos órganos de la "**LIGA DEPORTE ESPECIAL DE NORTE DE SANTANDER - LIDENORS**", por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995, 0427 de 1996, la Ley 181 de 1995, y al Decreto 1228 de 1995, a la Resolución No. 000929 del 12 de junio de 1996 y a los Estatutos de la Liga, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe consagrado en el Art. 83 de la Constitución Política de Colombia.

*Por lo expuesto, el **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**,*

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Personería Jurídica a la "**LIGA DEPORTE
ESPECIAL DE NORTE DE SANTANDER - LIDENORS**", con domicilio en el
Municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander, por reunir los requisitos
exigidos por la Administración Departamental.

"Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica a la **LIGA DEPORTE
ESPECIAL DE NORTE DE SANTANDER - LIDENORS**"

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la inscripción del órgano de Administración, de conformidad a las actas: acta No. 001 de constitución de la Liga, de aprobación de estatutos, elección del órgano de Administración, órgano de Control, y Comisión de Disciplina, celebrada el día 28 de octubre de 2023, y copia del acta No. 002 de asignación y aceptación de cargos del órgano de administración de la Liga, celebrada el día 28 de octubre de 2023, para un período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 28 de octubre de 2023 y a lo señalado en el Artículo 39 de los estatutos de la Liga, así:

Presidente: LUIS ANTONIO ESLAVA RICO, C.C. No. 1.090.420.010
Vicepresidenta: KARLA JULIANA AYALA BAYONA, C.C. No. 1.093.793.427
Secretaria: LUZ ERIKA JOHANNA ABREO CUADROS, C.C. No. 37.392.439
Tesorero: JULIAN DAVID TORRES CARRERO, C.C. No. 1.090.440.360
Vocal: ALEXANDER PEÑUELA PEÑARANDA, C.C. No. 88.205.523

PARÁGRAFO: Según el artículo 43, el Presidente es el Representante Legal de la **"LIGA DEPORTE ESPECIAL DE NORTE DE SANTANDER - LIDENORS"**.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR inscribir al Órgano de Control de conformidad al acta No. 001 de constitución de la Liga, de aprobación de estatutos, elección del órgano de Administración, órgano de Control, y Comisión de Disciplina, celebrada el día 28 de octubre de 2023, para un período de cuatro (4) años, contados a partir del 28 de octubre de 2023 y según lo señalado en el artículo 51 de los Estatutos de la Liga, así:

Revisor Fiscal: LUIS FERNANDO BARAJAS MURILLO, C.C. No. 16.827.756,
T.P. No. 268008-T
Suplente: NANCY MIREYA MENDEZ ROJAS, C.C. No. 1.090.417.728,
T.P. No. 242244

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR la inscripción de los miembros de la Comisión de Disciplina, para un período de cuatro (4) años, contados a partir del 28 de octubre de 2023, de conformidad a lo señalado en el artículo 56 de los Estatutos de la Liga, así:

DIEGO FERNANDO BARAJAS ORTEGA C.C. No. 1.090.466.421
FANNY GARCIA PABON, C.C. No. 1.093.744.926
MANUEL ALFREDO MORA JAIMES, C.C. No. 1.090.385.577

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la inscripción de la Comisión Técnica, para un período de cuatro (4) años, contados a partir del 28 de octubre de 2023 y de conformidad a lo señalado en el artículo 60 de los Estatutos de la Liga, así:

GINA VALERIA BARAJAS ORTEGA, C.C. No. 1.093.781.660
EDINSON PAEZ GARCIA, C.C. No. 1.090.411.520
YONIER FAVIAN TUNAROSA SUAREZ, C.C. No. 1.116.861.751

ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR la Inscripción de la Comisión de Juzgamiento, para un período de cuatro (4) años, contados a partir del 28 de octubre de 2023 y de conformidad a lo señalado en el artículo 63 de los Estatutos de la Liga, así:



Libertad y Orden
República de Colombia

Nº. 000020



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución _____ de 2024
(14 FEB 2024)

"Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica a la **LIGA DEPORTE
ESPECIAL DE NORTE DE SANTANDER - LIDENORS**"

OSCAR ALEJANDRO SANCHEZ BARAJAS, C.C. No. 1.090.509.006
LUIS DUVAN MONSALVE GOMEZ, C.C. No. 1.093.785.043
HAROLD ENRIQUE GOMEZ GUERRERO, C.C. No. 73.139.779

ARTÍCULO SEPTIMO: ORDENAR, Inscribir el representante de discapacidad Órgano de Administración de la Liga, de conformidad al acta No. 002 de asignación y aceptación de cargos del órgano de administración de la Liga, celebrada el día 28 de octubre de 2023, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 28 de octubre de 2023, según lo señalado en el artículo 39 de los estatutos de la Liga, así:

Representante de Discapacidad en el Órgano de Administración:
ALEXANDER PEÑUELA PEÑARANDA, C.C. No. 88.205.523

ARTÍCULO OCTAVO: En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

ARTÍCULO DECIMO: Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,

14 FEB 2024

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

P: Humberto Ardila Vargas.
Profesional Especializado
Rad: 2024-08400-000950-2

Aprobó: Dr. Jhonny José Sánchez Carrascal
Secretario Jurídico

Revisó: Dr. Eduardo Galvis Usprumg
Asesor Jurídico Externo